

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT DURANGO

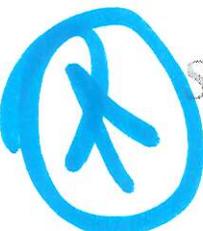
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

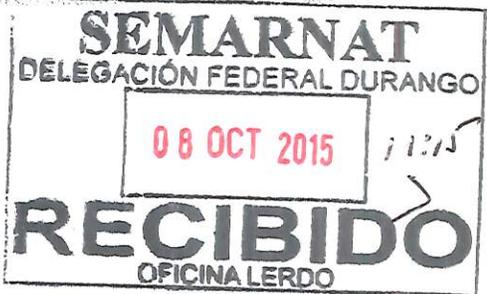
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELO.

Oficio SG/130.2.2.1/001601/15

No. De Bitácora **10/KT-0148/09/15**



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASUNTO: SE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE UMA POR AMPLIACIÓN DE ESPECIE.

Durango, Dgo., a 21 de Septiembre de 2015

C. MARÍA INÉS SUBEALDEA COSIO
TITULAR DE LA UMA "FRACCIÓN LETRA B DEL L-6 DENOMINADA LA VÍBORA"
MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.

Calle Simón Bolívar # 150 Parque Industrial Lagunero C.P. 35078
Gómez Palacio, Dgo.
Tel. (871) 7 16 62 09

recibido
Biol. Jorge R. García Guerrero
21/10/15



En atención a su solicitud de modificación de registro de UMA por ampliación de especie, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano con fecha 08 de Septiembre del 2015 y

RESULTANDO:

- Primero.-** Que en efecto la UMA Fracción Letra B del L-6 denominada La Víbora cuenta con registro SEMARNAT-UMA-EX-0388-DGO otorgado por esta Delegación con fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante oficio SG/130.2.2.1/002419/11.
- Segundo.-** Que con fecha a 01 de Septiembre de 2015, mediante escrito firmado por el Biól. Jorge R. García Guerrero, en representación de la C. María Inés Subealdea Cosio Titular de la UMA Fracción Letra B del L-6 denominada La Víbora, municipio de San Dimas, Dgo., presenta solicitud de modificación de datos de registro por concepto de Ampliación de especie para el registro señalado en el resultando primero.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal es competente para resolver lo relativo a la solicitud de modificación de datos de registro por concepto de Ampliación de especies conforme a lo establecido en los Artículos 16 y 32 Bis, Fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 39 Fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y lo dispuesto en el artículo 47 inciso I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Modificación de datos de registro debe cumplir con lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social, así como domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, fax o correo electrónico.
- En caso de que se trate de una UMA previamente establecida, el número de registro correspondiente.
- Nombre del representante legal o nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en su caso.
- Firma autógrafa o electrónica del interesado.
- Lugar y fecha de la solicitud.
- La información que el promovente considere confidencial, reservada o comercial reservada en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Nombre científico y común de la (s) especie(s) solicitadas.



Al contestar este oficio sírvase citar
Los datos de recuadro superior derecho

1743
W



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN
DE RECURSOS NATURALES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELO.

Oficio SG/130.2.2.1/001601/15

No. De Bitácora **10/KT-0148/09/15**

- La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, órgano administrativo a que se dirige.

En el presente caso que su solicitud incluye: nombre y denominación social, domicilio, número de registro de la UMA, nombre científico, y común de la especie solicitada, el nombre y firma del Titular de la UMA y del Responsable Técnico, así como lugar y fecha de la solicitud que dirige a esta Delegación; en virtud de lo cual es procedente su petición, atento a lo anterior esta Delegación.

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga la modificación por inclusión de especie a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre con registro SEMARNAT-UMA-EX 0388-DGO otorgado por esta Delegación con fecha 14 de Diciembre del 2011, mediante el oficio SG/130.2.2.1/002419/11 agregándose **Guajolote Silvestre (*Meleagris gallopavo mexicana*)**, dentro de la relación de especies registradas.

SEGUNDO.- El presente oficio modifica los datos de las especies registradas y señaladas en el oficio SG/130.2.2.1/002419/11, de fecha 14 de Diciembre del 2011 en el cual esta Delegación otorgó el registro SEMARNAT-UMA-EX 0388-DGO, el resto de los datos relacionados con la clave de la UMA y superficie autorizada, no sufren modificación alguna, de igual forma las cláusulas de operación señaladas en el Registro original, deberán ser observadas irrestrictamente.

TERCERO.- El manejo y aprovechamiento de **Guajolote Silvestre (*Meleagris gallopavo mexicana*)**, dentro de la UMA, se sustentará en el oficio No. SG/130.2.2.1/001600/15 de fecha 21 de Septiembre 2015, en el cual esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Durango, aprueba el Plan de Manejo correspondiente.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

CCP **MVZ. JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE**.- Director General de Vida Silvestre.- México D. F.
L.R.E. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.- Ciudad.
BIÓL. JORGE R. GARCIA GUERRERO, Responsable Técnico.- Copia por C. E. ecoproyectos2000@yahoo.com.mx
ARCHIVO.-

RCC * JLCG * kvdg